CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

49. ORDEN Nº 2458, DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO CONTABLE DE FONDOS EUROPEOS, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 04/06/2026, registrada al número 2026002458, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 26 de Mayo el plazo de reclamaciones a la lista provisional, publicada en el BOME Número 6378 de 12 de Mayo de 2025 para la provisión mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de un puesto de trabajo de Técnico Contable de Fondos Europeos, mediante concurso de méritos, y dado que no se han presentado reclamaciones a la misma,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7261/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CASABONA LOPEZ, ROSA DEL CARMEN
2	FERNANDEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en la web de la CAM y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en cumplimiento con lo dispuesto en la Base 7ª de las Bases Generales para las convocatorias de concursos generales de mérito, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de melilla para el año 2024 (BOME Extraordinario número 31, de 6 de Junio de 2024).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 8 de junio de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es